DICTAMEN DGAF/UOC Nº 02/2013

Asunción, 25 de febrero de 2013

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL"

La Dirección de Informática y Tecnología, a través del Memorando DTI N° 06/2013, de fecha 15 de febrero de 2013 solicita la renovación del Certificado Digital para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en vista a que la actual estará vigente hasta el 25 de abril de 2013.

ANTECEDENTES:

Que, la SEPRELAD dispone en la actualidad del Certificado Digital **VeriSign SSL con EV (Extended Validation)**, utilizado por los sistemas de la Institución, vigente hasta el 25 de abril de 2013.

Que, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, es la Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, conforme lo establece la Ley 3783/09 "Que modifica varios artículos de la Ley 1015/97 Que previene y reprime los actos Ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes"; en dicho sentido, a través de un Sistema Informático de acceso a través de la página web de la institución, www.serpelad.gov.py (de uso obligatorio por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4561/10 para los Sujetos Obligados); todas las instituciones financieras del país y las demás Unidades de Inteligencia Financiera del Mundo, se mantienen vinculadas en forma directa.

Que, las transacciones comunicadas, son Reportes de Operaciones Sospechosas; es decir, transacciones bancarias y comerciales en general, reportadas por los distintos Sujetos Obligados, a partir de una sospecha de vinculación al financiamiento del terrorismo o al lavado de dinero, por lo que se encuentran protegidos por el Secreto Bancario; en este marco la SEPRELAD debe otorgar la confianza electrónica a su sitio Web, que permita la inviolabilidad en el proceso de transferencia de los datos de los usuarios, siendo el producto VeriSign proveedor líder a nivel mundial de productos y servicios vinculados con Certificados Digitales.

Que, la marca de comprobación de VeriSign, cuenta con rigurosos métodos de autenticación que marcan la referencia en la comprobación de la identidad en línea y han sido auditados por KPMG (una de las cuatro firmas más importantes del mundo de servicios profesionales). Otros proveedores de Certificados SSL tienen un sencillo proceso de emisión, con lo cual es fácil que un sitio no autentico consiga este tipo de certificado. Además ofrece funcionalidades adicionales como evaluación de vulnerabilidades y análisis diarios en busca de software malicioso y Sello en búsqueda.

Que, si bien existen otras soluciones similares en el mercado, estas por el momento, no ofrecen la entera confiabilidad, debido a que la marca VeriSign es utilizada en las principales entidades financieras a nivel mundial y en Paraguay; no es la excepción, todos los bancos locales, principales financieras y cooperativas; portales del gobierno (Tributaciones, Poder Judicial, Aduana, AFD, IPS, Banco Nacional de Fomento), con quienes la SEPRELAD interactúa a través del sistema, utilizan este Certificado debido a que otorgan seguridad y contribuyen a eliminar la sensación de riesgo ante la posibilidad de pérdida de datos o del uso inadecuado de los mismos.

Que, la SEPRELAD por el grado de importancia de la información que transfiere a través de su sistema no puede improvisar soluciones que no cuenten con comprobada garantía de seguridad y así también perder la reputación de confianza ganada.

Que, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, fue incluida la contratación con id 252.395, en la modalidad de Contratación por Excepción denominada "Adquisición de Certificado Digital".

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, establece que la convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) *"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, la empresa **INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.** a la fecha, es la única empresa autorizada para comercializar los productos de certificado digital **VeriSing** en la República del Paraguay, según la Documentación presentada, la cual se encuentra validada por la firma **CERTISUR S.A.** con sede en Buenos Aires, Argentina, en su carácter de afiliada principal para Latinoamérica de **VeriSing Inc. USA**.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes considera procedente acreditar el supuesto de la excepción para el presente llamado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es mi Dictamen.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD